ANÁLISIS DEL SECTOR INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-AO-003-2026

FECHA: 11 de agosto de 2026.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 (Subsección 5 modificada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 mediante el cual se reglamentaron los artículos 30 a 35 de la Ley 2069 de 2020), el presente proceso se adelantará a través de la modalidad **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que la contratación objeto del presente proceso no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad.

ANÁLISIS NORMATIVO

La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2°, como fin esencial del estado *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)".* El artículo 209 ibidem dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.".*

Que el inciso 1º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece sobre los fines de la Contratación Estatal lo siguiente: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

En este sentido, la necesidad que pretende satisfacer la Entidad a través de la selección de una compañía aseguradora legalmente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de suscribir un contrato de seguros que ampare los riesgos que impliquen menoscabo de fondos y bienes, causados por sus empleados en ejercicio de los cargos amparados por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos de responsabilidad fiscal; ello en virtud de la obligación de salvaguarda de su patrimonio que se puede colegir de la siguiente normatividad:

El ordenamiento jurídico colombiano impone la obligación expresa de asegurar sus bienes e intereses patrimoniales. El artículo 62 de la Ley 45 de 1990, (que modificó el artículo 244 del Decreto-Ley 222 de 1983), establece que: "Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios.". En concordancia, el artículo 101 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), reitera la obligación de asegurar los bienes oficiales, consolidando el deber institucional de proteger el patrimonio público mediante mecanismos idóneos de aseguramiento.

Desde la perspectiva del control fiscal, en su artículo 107 de la Ley 42 de 1993, establece que: "Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten.". Esta Obligación se refuerza en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011, el cual presume culpa grave, en los siguientes eventos: "(…) d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento o el incumplimiento de los contratos. (…)".

En materia de control interno y responsabilidad disciplinaria, el artículo 2° de la Ley 87 de 1993, señala como objetivo del Sistema de Control Interno: "(…) a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten; (…)".

En desarrollo de este deber constitucional, la Ley 1952 de 2019, (Código General Disciplinario), en su artículo 38, establece como deberes de todo servidor público: "(...) 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados; 23. Responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)"; consecuentemente, el mismo estatuto en su artículo 57, tipifica como faltas gravísimas: "(…) 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes (…)". De igual forma, en el ámbito de la moralidad publica el artículo 62, establece como falta gravísima: "(…) 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo de este, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (…)".

Finalmente, el Decreto Ley 403 de 2020, que regula el procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, dispone en su artículo 81 que constituye conducta sancionable las siguientes: "(…) b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo. (…)".

Aunado a lo anterior, el presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones normativas:

- Título V del libro 4 del Código de Comercio que contiene las disposiciones legales que rigen el contrato de seguro y reaseguro en Colombia.
- Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993 "Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración.", el cual contiene las disposiciones legales que rigen la organización, supervisión y control de la actividad aseguradora en Colombia y define a las Entidades Aseguradoras como las compañías y cooperativas de seguros y las de reaseguros en concordancia con el Código de Comercio en su artículo 1110.
- Ley 35 de 1993 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades financiera, bursátil y aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público y se dictan otras disposiciones en materia financiera y aseguradora."
- Ley 45 de 1990 *"Por la cual se expiden normas en materia de intermediación financiera, se regula la actividad aseguradora, se conceden unas facultades y se dictan otras disposiciones."*
- Ley 389 de 1997 "Por la cual se modifican los artículos 1036 y 1046 del Código de Comercio."
- Ley 510 de 1999 "Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema financiero y asegurador, el mercado público de valores, las Superintendencias Bancaria y de Valores y se conceden unas facultades"
- Ley 795 de 2003 "Por la cual se ajustan algunas normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones"
- Ley 964 de 2005 "Por la cual se dictan normas generales y se señalan en ellas los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para regular las actividades de manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público que se efectúen mediante valores y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1328 de 2009 "Por medio de la cual se dictan normas en materia financiera, de seguros, del mercado de valores y otras disposiciones."
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública."
- Ley 1564 de 2012 Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1630 de 2013 Por medio de la cual se establece una exoneración tributaria sobre el impuesto de vehículos automotores y se dictan otras disposiciones en materia de desintegración física vehicular.
- Circular Básica Contable y Financiera (C.E. 100 de 1995) Circular Básica Contable y Financiera y remisión de información.
- Circular Básica Jurídica (C.E. 006 de 2025)
- Decreto 2555 de 2010 Por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública a en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Ley 2069 de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
- Decreto 680 de 2021: Un nuevo mecanismo para acceder en mejores condiciones al mercado de la contratación pública. incluye la asignación de un puntaje hasta de 20% para las ofertas de bienes y servicios nacionales. Nuevos criterios de servicios nacionales.
- Decreto 1860 de 2021: Reglamenta el procedimiento de mínima cuantía, criterios diferenciales y limitación de convocatorias a Mipymes. Procedimiento para la subasta inversa. Empate, entre otros.
- Decreto 399 de 2021: Nuevo procedimiento para el concurso de méritos. Amparo de Estabilidad y Calidad. Garantía de 3 años de estados financieros para la capacidad financiera y organizacional.
- Decreto 1789 de 2021 se reglamenta el uso de firma electrónica.
- Ley 2160 de 2021: Contratación de Comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Nuevas causales de contratación directa. Control fiscal sobre contratos estatales.
- Ley 2195 de 2022: Medidas para combatir la Corrupción.
- Ley 2220 de 2022 Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 287 de 2026: Por el cual se modifican las artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.
- Manuales y guías. Ajustes realizados por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS DEL MERCADO

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera: La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub - sectores: **Industrial extractivo:** extracción minera y de petróleo; e **Industrial de transformación:** envasado de legumbres y frutas Embotellado

de refrescos, Fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, Cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

A continuación, se revisarán y analizaran los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE e información del sector asegurador como lo es Fasecolda.

La actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el sector de seguros. Una aseguradora es una empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de sus actividades, las entidades deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento. La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de los aportes de muchas personas expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos o quienes se les presente la necesidad.

Ahora bien, el sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector:

Los **Seguros de daños y de personas**: Los seguros terrestres se encuentran clasificados en seguros de daños y de personas, los primeros, están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o de incendio. Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su patrimonio como consecuencia de un siniestro. Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos: **Seguros Reales y Patrimoniales**, los primeros hacen alusión a la protección de cosas, es decir, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio, los segundos buscan proteger directamente el patrimonio del asegurado, dentro de los cuales se resaltan los seguros de responsabilidad, cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil

en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger así su patrimonio. Finalmente, los seguros de personas: Como su nombre lo indica, cubre riesgos relacionados con la vida o salud, por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

Los seguros están clasificados en ramos, según se indica en la Circular Básica Jurídica 006 de 2025, sin embargo, Fasecolda en virtud de la estructura y características los presenta de la siguiente manera: agropecuario, automóviles, cumplimiento, propiedad e ingeniería, responsabilidad civil, riesgos laborales, seguros inclusivos, seguridad social, SOAT, transporte, vida y personas, siendo preciso agregar los ramos de manejo e infidelidad y riesgos financieros.

Incendio, aliadas y terremoto: En cuanto a este ramo de los seguros, Fasecolda informa: Para no perder el esfuerzo de su vida, que puede estar reflejado en su hogar y si es empresario en su compañía a industria, es recomendable hacerles frente a eventualidades como un incendio, un terremoto o una inundación entre otros; mediante la protección que le brinda un seguro. Sin embargo, todavía una buena parte de la población no cuenta con pólizas del hogar, ni con seguros con cobertura en incendio y terremoto para sus pymes o grandes industrias.

La rotura de una tubería, un hurto, a la pérdida de ingresos por arrendamiento, son situaciones tan cotidianas que pueden resolverse prontamente si se cuentan con pólizas que se ajusten a sus necesidades. De ahí que la Federación de Aseguradores Colombianos, Fasecolda, cuente con la Cámara de incendio y Terremoto, para encontrar soluciones gremiales para que más colombianos protejan su patrimonio. Adicionalmente, la Cámara de incendio y Terremoto, promueve de manera permanente el desarrollo técnico del ramo en los procesos de suscripción e indemnización, y sirve come fuente de información para los asegurados.

Póliza de Manejo Global, cuyo objeto consiste en amparar contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos o bienes de su propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad, causados por acciones y omisiones de su los Empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, y por todos los actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición y reconstrucción de cuentas en casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado y rendición de cuentas ante la Contraloría.

Aunado a lo anterior, la Resolución 014249 del 15/05/1992, expedida por la Contraloría General de la República, al cual se hace alusión posteriormente en Concepto 23743 del 05/04/2004 de la Contraloría General de la República, precisa que la finalidad del seguro en mención, consiste en amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal.

Para el presente proceso, tendremos en cuenta el ramo que se requiere contratar, destacando principalmente lo expuesto en el Concepto 411801 de 2020 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que estipula: "(…) la Contraloría General de la República, en Concepto número 23743 del 5 de abril de 2004, tras citar lo consagrado en el artículo 203 del Decreto 663 de 1993, considera: *"Bajo este orden normativo, hay que entender que la cobertura de la póliza de manejo tiene sentido en relación con los cargos cuya custodia y manejo de bienes o de dinero, forman parte de su función propia, es decir aquellos funcionarios públicos o particulares que custodian manejan o administran fondos o bienes públicos. Así entonces, si un funcionario público tiene a su cargo el manejo de fondos o bienes del Erario, estará en la obligación de tomar la garantía de que trata el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero». De conformidad con las normas y el concepto citados, es deber de los empleados públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente. Así como, responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización. (…)"*

Responsabilidad Civil: Cuando hace referencia a este ramo, Fasecolda indica que en una sociedad en la que las personas están permanentemente expuestas a diferentes riesgos es fundamental encontrar mecanismos que mitiguen esa exposición a sufrir y a causar - perjuicios. El seguro de responsabilidad civil es una herramienta idónea para lograr esa mitigación. Puntualmente, el seguro de responsabilidad civil permite trasladar a una aseguradora el riesgo al que está expuesto el tomador de que le reclamen indemnización por los daños causados a un

tercero. De esta forma, quien adquiere un seguro de esta naturaleza se cubre de la posibilidad de responder totalmente con su propio patrimonio, en la medida que cuenta con el respaldo de una aseguradora. En aras de facilitar el desarrollo de este ramo en el país, la Federación de Aseguradores Colombianos, FASECOLDA, creó la Cámara Técnica de Responsabilidad Civil encaminada a identificar la problemática relacionada con el tema, de modo que se puedan estructurar soluciones gremiales para que más colombianos tengan acceso a este tipo de seguros. La póliza de responsabilidad civil, según lo dispuesto por el artículo 1127 del Código de Comercio, "impone a cargo del asegurador la obligación de indemnizar los perjuicios Patrimoniales que cause el asegurado con motivo de determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley y tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado."

El ramo de Responsabilidad Civil en Colombia proyecta para 2026 un crecimiento del 6.5% (CAGR), impulsado por mayor exigencia regulatoria en contratación pública y privada, aunque enfrenta como principal desafío una siniestralidad creciente por el encarecimiento de la defensa jurídica y fallos judiciales con indemnizaciones por daños morales cada vez más cuantiosas; para contrarrestar esta presión, las aseguradoras adoptan suscripción basada en IA con precios dinámicos, control antifraude y estrategias de reaseguro con sublímites y georreferenciación para amparos de terrorismo y asonada, abriendo además nuevos portafolios para riesgos derivados de algoritmos y automatización empresarial.

DEFINICIONES: Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

- **Agentes y Agencias de Seguros:** Son agentes dependientes, independientes y agencias colocadoras de Pólizas de seguros y de títulos de capitalización que promueven la celebración de contratos de seguro y de capitalización, y la renovación de los mismos en representación de una o varias Compañías de Seguros o sociedades de capitalización.
- **Cobertura:** Riesgo o evento que está cubierto en un seguro y por el cual, una vez ocurra el mismo, la aseguradora paga una indemnización, suma asegurada o presta un servicio.
- **Compañía de Seguros:** Es la aseguradora autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar cada uno de los ramos.
- **Corredor de Seguros:** Es la persona jurídica que sin estar vinculada con las Compañías de Seguros efectúa la promoción de los servicios que ofrecen a los asegurados o personas que demandan estos servicios. Normalmente operan con varias Compañías de Seguros para ofrecer la mejor alternativa a sus clientes.
- **Entidad Compradora:** es cada una de las Entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas Entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan (d) todo aquel, incluyendo particulares, que ejecute recursos públicos y tenga la obligación legal de dar publicidad a su actividad contractual de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y la Ley de transparencia 1712 de 2014, como empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios.
- **Póliza:** Es el documento que contiene el contrato de seguro.
- **Prima:** Es la remuneración que recibe la Compañía de Seguros por la Cobertura del riesgo amparado por la Póliza.
- **Deducible:** Es la parte del riesgo que está a cargo del tomador o asegurado.
- **Ramo:** Es la clasificación de riesgos con características o naturaleza semejante reconocidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR ASEGURADOR Y CONTEXTO ECONÓMICO: Según FASECOLDA[1], durante 2025 el sector asegurador colombiano reafirmó su papel como garante de estabilidad patrimonial: las compañías atendieron reclamaciones de sus asegurados por $27,6 billones de pesos, cifra 8 % superior a la de 2024, equivalente a cerca del doble de los recursos que el Gobierno Nacional destinó ese año a sectores como agua potable, vivienda social, cultura y deporte. La industria registró un crecimiento real del 3,5 %, en un entorno de inflación del 5,1 %, representó el 3,29 % del PIB nacional y el consumo per cápita en seguros se ubicó en $1.150.691 por colombiano. Los ramos de mayor dinamismo fueron Salud, con un crecimiento del 21 %, y Vida, con un 14 %.

En materia de riesgos asegurados de propiedad, a 2025 el país registró un total de 2.619.046 propiedades aseguradas, con un valor asegurado equivalente a casi 1,5 veces el PIB de 2024, distribuidas así:

Seguros	Riesgos Asegurados	Variación
Hogar	1.598.373	+32.5%
Bienes Comunes	43.746	+7.1%
Riesgos estatales	127.508	-18.2%
Riesgos privados	849.419	-19.9%

Fuente: FASECOLDA, 2026.

La creciente exposición a fenómenos climáticos ha reforzado la relevancia del aseguramiento patrimonial: según la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), durante 2025 el país atendió más de 4.700 emergencias, que impactaron a 869 municipios y a más de 285.100 familias, entre incendios forestales, movimientos en masa, inundaciones, vendavales y eventos sísmicos, incluido el sismo de magnitud 6,5 ocurrido en Paratebueno, Cundinamarca.

En el frente internacional, el crecimiento mundial se ha revisado sucesivamente a la baja a lo largo de 2026 por cuenta del conflicto en Medio Oriente y el cierre del estrecho de Ormuz. El Banco Mundial[2], en su informe de junio de 2026, proyectó una desaceleración de la economía global al 2,5 % para 2026, tras un crecimiento del 2,9 % en 2025, señalando que los mercados emergentes y en desarrollo registrarán el menor avance del ingreso per cápita desde la pandemia. En la misma línea, el Fondo Monetario Internacional[3], en la actualización de julio de 2026 de sus Perspectivas de la Economía Mundial, redujo su proyección de crecimiento global para 2026 al 3,0 %, frente al 3,1 % estimado en abril, atribuyendo el ajuste al encarecimiento de la energía y a la persistencia de la tensión geopolítica en la región. Por su parte, el Foro Económico Mundial, en su reporte Chief Economists' Outlook de mayo de 2026, documentó que cerca del 90 % de los economistas jefes consultados anticipan un debilitamiento del crecimiento mundial en los próximos doce meses, revirtiendo el optimismo cauteloso observado a comienzos de año.

En el ámbito nacional, el Banco de la República[4] señaló en su Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República de marzo de 2026 que el PIB de Colombia creció 2,6 % en 2025, superando los registros de 2023 (0,8 %) y 2024 (1,5 %), impulsado por la expansión de la demanda interna (3,9 % anual) y, en particular, por el consumo de los hogares (3,6 %). Para 2026, sin incorporar aún los efectos inciertos del conflicto en Medio Oriente, el equipo técnico del Emisor

[1] Fasecolda. (2026, 23 de febrero). Salud y vida: la protección más solicitada por los colombianos [Comunicado de cifras 2025]. Federación de Aseguradores Colombianos. https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/COMUNICADO-2026-CIFRAS-FINAL.pdf

[2] Banco Mundial. (2026, junio). Perspectivas Económicas Mundiales. https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

[3] Fondo Monetario Internacional. (2026, julio). *Actualización de Perspectivas de la Economía Mundial*. https://www.imf.org/es/publications/weo

[4] Banco de la República. (2026, marzo). Informe de la Junta Directiva al Congreso de la República. Bogotá.

proyectaba un crecimiento del PIB similar, del 2,6 %, en un contexto de convergencia gradual de la inflación hacia la meta del 3,0 %.

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES VARIABLES DEL MERCADO ASEGURADOR

En virtud de la información expuesta por Fasecolda en la herramienta ubicada en el siguiente link: https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/, es posible visualizar estadísticas del sector asegurador, respecto de los seguros de daños que serán contratados mediante el presente proceso de selección, de la siguiente manera:

PRIMAS EMITIDAS ACUMULADAS (DAÑOS Y PERSONAS)

Cifras acumuladas a
mayo de 2026

P. Emitidas	Var%
17,34 bill.	7,13 %

Tipo Ramo	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	10,02 bill.	40,38 %	3,30 %	1,34 %
PERSONAS	7,31 bill.	29,46 %	12,88 %	3,49 %
SEGURIDAD SOCIAL	7,49 bill.	30,16 %	-2,96 %	-0,96 %

Cifras acumuladas a
mayo de 2025

P. Emitidas	Var%
16,18 bill.	6,89 %

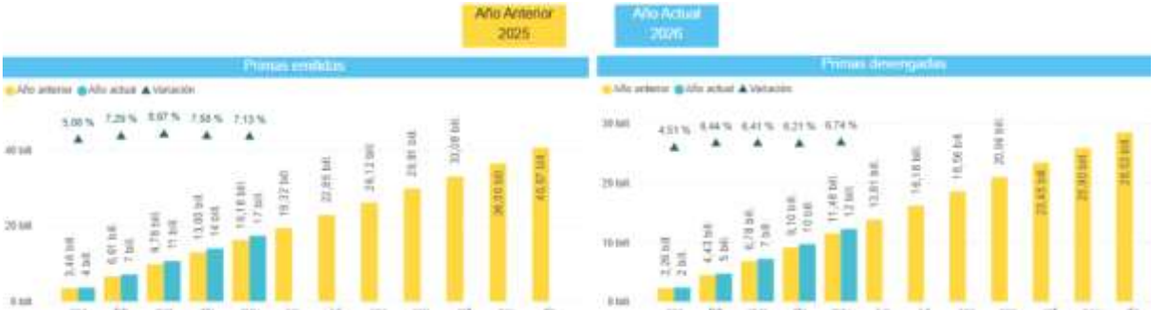
Tipo Ramo	P. Emitidas	Part%	Var%	Contr%
DAÑOS	9,70 bill.	59,97 %	2,66 %	1,66 %
PERSONAS	6,48 bill.	40,03 %	13,92 %	5,23 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas. Var % a la variación interanual porcentual. Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Con corte a mayo de 2026, el mercado asegurador registra primas emitidas acumuladas por $17,34 billones, con un crecimiento del 7,13 % frente al mismo periodo de 2025, cuando alcanzaron $16,18 billones y presentaron una variación del 6,89 %. Dentro de este comportamiento, el segmento de Daños concentra primas por $10,02 billones, con una participación del 40,38 % y un crecimiento del 3,30 %, aportando 1,34 puntos porcentuales a la variación total del mercado. Por su parte, el segmento de Personas alcanza $7,31 billones, equivalente al 29,46 % de participación, con una variación positiva del 12,88 % y una contribución de 3,49 puntos porcentuales.

Las cifras evidencian un comportamiento favorable y sostenido del mercado asegurador, particularmente relevante para el presente proceso, en el que se requiere la contratación de coberturas de Daños Materiales, Manejo Global Estatal y Responsabilidad Civil Extracontractual para el Concejo Municipal de Cogua. El volumen de primas y el crecimiento observado en el segmento de Daños reflejan un mercado activo y con una oferta aseguradora consolidada para la transferencia de los riesgos patrimoniales objeto de contratación, circunstancia que permite prever condiciones adecuadas de concurrencia y disponibilidad de cobertura para un proceso adelantado mediante la modalidad de mínima cuantía.

PRIMAS EMITIDAS Y DEVENGADAS (DAÑOS Y PERSONAS)



El comportamiento acumulado de las primas emitidas durante 2026 muestra una evolución positiva frente al mismo periodo de 2025. A mayo, las primas emitidas alcanzan aproximadamente $17 billones, frente a $16 billones registrados en igual corte del año anterior, manteniendo variaciones positivas durante todos los meses analizados: 5,08 % en enero, 7,29 % en febrero,

8,67 % en marzo, 7,58 % en abril y 7,13 % en mayo. Esta tendencia evidencia una expansión sostenida de la actividad aseguradora y una mayor colocación de riesgos en el mercado.

De manera concordante, las primas devengadas presentan incrementos constantes, pasando de aproximadamente $9 billones en mayo de 2025 a $10 billones en mayo de 2026, con una variación del 6,74 % para dicho corte. La evolución conjunta de las primas emitidas y devengadas permite advertir que el crecimiento no corresponde únicamente a una mayor expedición de pólizas, sino que está acompañado por una adecuada ejecución de las coberturas durante su vigencia. Para el proceso de contratación del Concejo Municipal de Cogua, estos indicadores permiten identificar un sector asegurador dinámico y con capacidad para asumir y administrar los riesgos asociados a las coberturas patrimoniales requeridas, sin que se evidencien, desde esta variable, condiciones de mercado que puedan restringir la oferta dentro del proceso de mínima cuantía.

PRIMAS ACUMULADAS POR RAMO (DAÑOS Y PERSONAS)



La distribución de las primas acumuladas por ramo a mayo de 2026 evidencia una composición diversificada del mercado asegurador, con una participación relevante de los segmentos asociados a la protección de bienes, personas y responsabilidades. Entre los ramos de mayor participación se encuentran Vida Grupo, Automóviles, Salud y SOAT, seguidos por Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Incendio y otros ramos de daños. Esta composición refleja una demanda amplia de mecanismos de transferencia de riesgos y una operación activa de las aseguradoras en distintas líneas de negocio.

Para el objeto del presente proceso resulta particularmente relevante la presencia de ramos como Responsabilidad Civil, Incendio, Sustracción, Manejo y otros vinculados a la protección patrimonial, los cuales guardan relación con las coberturas requeridas por el Concejo Municipal de Cogua. Aunque individualmente algunos de estos ramos representan una proporción menor frente a productos masivos como Vida Grupo o Automóviles, mantienen participación efectiva dentro del mercado, lo que demuestra su comercialización y disponibilidad. En consecuencia, la distribución observada permite establecer que existe una estructura aseguradora suficientemente diversificada para atender los riesgos objeto de contratación, aspecto favorable para la obtención de ofertas dentro del proceso de mínima cuantía

SINIESTROS PAGADOS (DAÑOS Y PERSONAS)

Cifras acumuladas a
mayo de 2026

S. Pagados	Var%
7.179 mil M	9,98 %

Cifras acumuladas a
mayo de 2025

S. Pagados	Var%
6.528 mil M	-4,83 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	4.053 mil M	49,94 %	7,76 %	2,92 %
PERSONAS	3.126 mil M	38,52 %	12,98 %	3,59 %
SEGURIDAD SOCIAL	937 mil M	11,55 %	-73,07 %	-25,40 %

Tipo Ramo	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
DAÑOS	3.761 mil M	57,62 %	-14,68 %	-9,44 %
PERSONAS	2.767 mil M	42,38 %	12,90 %	4,61 %

*La variación porcentual se realiza contra el mismo periodo del año anterior.
*Los valores presentados corresponden a las cifras acumuladas del periodo descrito en el tablero.
* P. Emitidas hace referencia a las primas emitidas, Var % a la variación interanual porcentual, Par% a la participación sobre del total de las primas emitidas y Contr% a la contribución de la variación porcentual

Con corte a mayo de 2026, los siniestros pagados por el sector asegurador alcanzaron $7.179 mil millones, registrando un incremento del 9,98 % frente al mismo periodo de 2025, cuando se situaron en $6.528 mil millones. El segmento de Daños concentró $4.053 mil millones, con una participación del 49,94 % y una variación positiva del 7,76 %, mientras que Personas registró $3.126 mil millones, equivalente al 38,52 % del total y un crecimiento del 12,98 %. En particular, el comportamiento de Daños muestra una recuperación frente a mayo de 2025, periodo en el que este segmento presentó una variación negativa del 14,68 %.

El aumento de los siniestros pagados evidencia una mayor materialización y atención de riesgos por parte del mercado asegurador, aspecto relevante para la protección de los bienes e intereses patrimoniales del Concejo Municipal de Cogua. En este sentido, las coberturas objeto del proceso permiten trasladar a las aseguradoras las consecuencias económicas derivadas de determinados eventos cubiertos, reduciendo la exposición directa de la Entidad. No obstante, el incremento de los pagos no debe interpretarse aisladamente como un deterioro del mercado, por lo que su incidencia debe valorarse conjuntamente con variables como los siniestros incurridos, el resultado técnico y el índice combinado.

COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 - 2026 (DAÑOS Y PERSONAS)

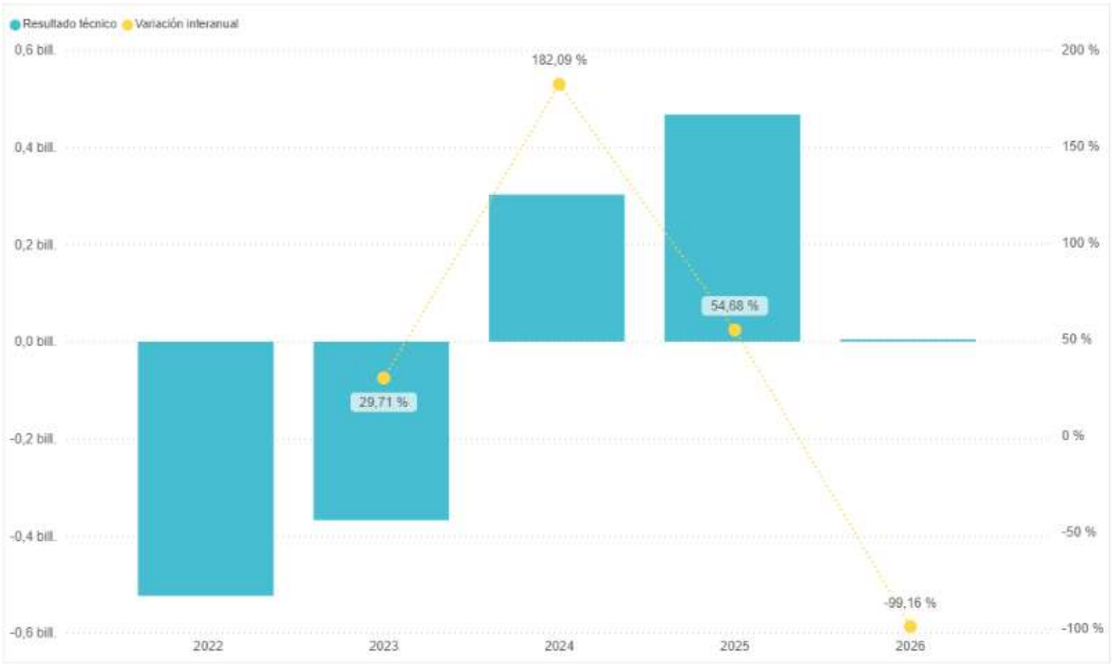


El comportamiento histórico de los siniestros permite observar una evolución relativamente sostenida entre 2022 y 2025. Los siniestros pagados pasaron de $15,90 billones en 2022 a $15,25 billones en 2023, $16,68 billones en 2024 y $17,29 billones en 2025. Por su parte, los siniestros incurridos registraron $11,30 billones en 2022, $13,00 billones en 2023, $13,96 billones en 2024 y $14,57 billones en 2025. Para 2026, las cifras disponibles corresponden al acumulado del año y alcanzan aproximadamente $7,18 billones en siniestros pagados y $6,31 billones en siniestros incurridos, razón por la cual no resulta técnicamente adecuado comparar estos valores de manera directa con los cierres anuales de los periodos anteriores.

La trayectoria observada evidencia una actividad siniestral significativa y recurrente dentro de los segmentos de Daños y Personas, confirmando la importancia de contar con mecanismos adecuados de transferencia del riesgo. Para el proceso adelantado por el Concejo Municipal de

Cogua, esta variable respalda la necesidad de mantener asegurados sus bienes e intereses patrimoniales frente a eventos cuya materialización pueda generar impactos económicos. Asimismo, la diferencia entre siniestros pagados e incurridos evidencia que el análisis del mercado no debe limitarse a los desembolsos efectivamente realizados, sino considerar también las obligaciones asociadas a siniestros ocurridos y reconocidos por las aseguradoras, aspecto relevante para evaluar integralmente el comportamiento técnico del sector.

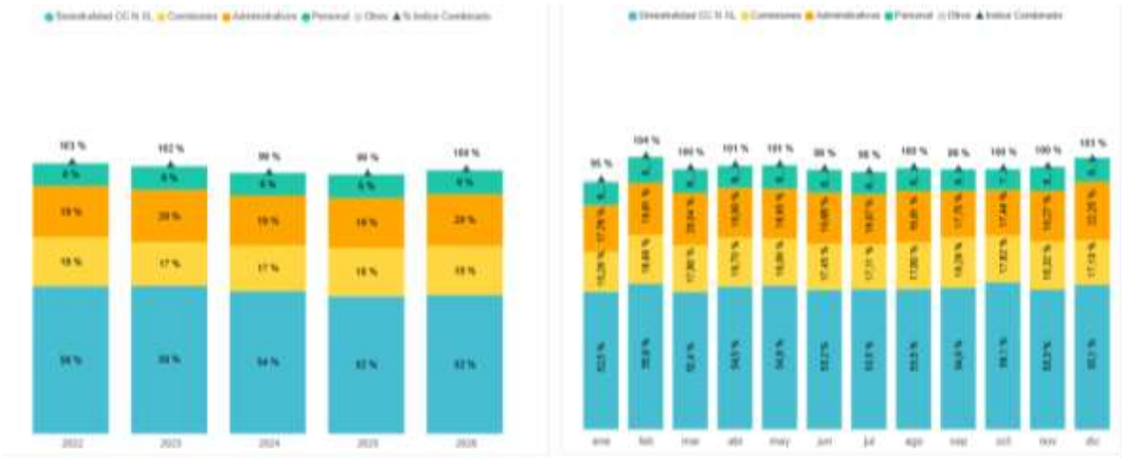
COMPORTAMIENTO RESULTADO TÉCNICO 2022 - 2026 (DAÑOS Y PERSONAS)



El resultado técnico de los segmentos de Daños y Personas evidencia una recuperación importante durante el periodo analizado. En 2022 se registró un resultado negativo cercano a -$0,52 billones, situación que continuó en 2023, aunque con una reducción de la pérdida hasta aproximadamente -$0,37 billones. A partir de 2024 se observa un cambio favorable, alcanzando un resultado positivo cercano a $0,30 billones, acompañado de una variación interanual del 182,09 %. Esta tendencia se consolidó en 2025, cuando el resultado técnico se aproximó a $0,47 billones, con un crecimiento del 54,68 % respecto del periodo anterior.

Para 2026, la información disponible muestra un resultado técnico cercano al punto de equilibrio y una variación interanual de -99,16 %; no obstante, esta cifra debe interpretarse con cautela al corresponder a información acumulada del año y no a un periodo anual cerrado comparable con 2022–2025. En términos generales, la recuperación registrada desde 2024 evidencia una mejora en el equilibrio entre primas, siniestros y demás componentes técnicos de la operación aseguradora. Para el proceso del Concejo Municipal de Cogua, este comportamiento permite identificar un mercado que, pese a las fluctuaciones propias de la actividad aseguradora, ha mostrado capacidad de recuperación y sostenibilidad técnica, elemento favorable para la disponibilidad de las coberturas requeridas en el proceso de contratación.

ÍNDICE COMBINADO 2022 - 2026 (DAÑOS Y PERSONAS)



El índice combinado de los segmentos de Daños y Personas presenta una evolución favorable durante el periodo analizado. En 2022 se ubicó en 103 % y en 2023 en 102 %, niveles superiores al 100 % que reflejan que los costos asociados a siniestros, comisiones y gastos de operación superaron las primas consideradas para este indicador. Para 2024 el índice descendió a 99 % y en 2025 a 98 %, evidenciando una mejora en la eficiencia técnica del mercado. En 2026 se sitúa alrededor del 100 %, con una siniestralidad aproximada del 52 %, complementada por los componentes de comisiones, gastos administrativos, de personal y otros costos propios de la operación aseguradora.

La evolución del indicador muestra que el sector ha logrado moderar la presión de la siniestralidad y los gastos sobre sus ingresos técnicos, pasando de resultados superiores al 100 % a niveles cercanos al equilibrio. Para el proceso de contratación del Concejo Municipal de Cogua, este comportamiento permite advertir un mercado que conserva capacidad para asumir riesgos y ofrecer las coberturas requeridas. No obstante, un índice cercano al 100 % también evidencia márgenes técnicos ajustados, por lo que las condiciones particulares de los riesgos, valores asegurados, coberturas y antecedentes de siniestralidad pueden incidir en la disposición y condiciones económicas bajo las cuales las aseguradoras presenten sus ofertas.

RESUMEN RAMO (DAÑOS Y PERSONAS)



El análisis histórico conjunto de los segmentos de Daños y Personas evidencia una expansión sostenida de la actividad aseguradora durante los últimos años. Las primas emitidas pasaron de aproximadamente $17,9 billones en 2016 a $40,7 billones en 2025, mientras que los siniestros incurridos evolucionaron de $6,8 billones a $14,6 billones en el mismo periodo. Paralelamente, los gastos de administración, personal y comisiones presentaron incrementos acordes con el crecimiento de la operación. En materia de resultado técnico se observan pérdidas durante varios de los periodos analizados, seguidas de una recuperación progresiva

que permitió alcanzar un resultado positivo cercano a $0,5 billones en 2025, reflejando una mejora en el balance entre ingresos, siniestros y costos operacionales.

Para 2026, las cifras acumuladas registran aproximadamente $17,3 billones en primas emitidas y $6,3 billones en siniestros incurridos; sin embargo, al corresponder a un periodo parcial, no son directamente comparables con los cierres anuales precedentes. En conjunto, las variables analizadas muestran un mercado asegurador de Daños y Personas con volumen significativo de primas, capacidad efectiva de atención de siniestros y una evolución reciente hacia un mayor equilibrio técnico. Estas condiciones resultan pertinentes para el proceso adelantado por el Concejo Municipal de Cogua, pues permiten identificar un sector con capacidad operativa para respaldar la transferencia de los riesgos patrimoniales objeto de aseguramiento, aunque sujeto a las condiciones técnicas, siniestralidad y características particulares de cada cobertura requerida.

El análisis conjunto de las principales variables del mercado asegurador permite concluir que los segmentos de Daños y Personas presentan una estructura consolidada, dinámica y con capacidad operativa para la asunción y transferencia de riesgos. Con corte a mayo de 2026, las primas emitidas mantienen una tendencia positiva frente al mismo periodo de 2025, acompañada de un comportamiento creciente de las primas devengadas y de una participación relevante de los diferentes ramos que integran el mercado. A su vez, los niveles de siniestros pagados e incurridos evidencian una materialización efectiva de riesgos y la correspondiente capacidad del sector para atender las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Desde la perspectiva técnica, aunque durante 2022 y 2023 se observaron resultados negativos y niveles de índice combinado superiores al 100 %, a partir de 2024 se presentó una recuperación, con resultados técnicos positivos y una reducción del índice combinado hasta niveles cercanos al equilibrio. Para 2026, las cifras deben valorarse con cautela por corresponder a información acumulada de un periodo aún no finalizado y, por tanto, no ser directamente comparables con los cierres anuales anteriores. En consecuencia, las variaciones observadas no permiten advertir, por sí solas, una condición estructural que comprometa la capacidad del mercado para atender los riesgos objeto de contratación.

En este contexto, para el proceso que adelantará el Concejo Municipal de Cogua – Cundinamarca, el comportamiento sectorial analizado permite establecer que existe un mercado asegurador activo y suficientemente desarrollado para atender las necesidades de protección relacionadas con Daños Materiales, Manejo Global Estatal y Responsabilidad Civil Extracontractual. Por tanto, desde la perspectiva económica y técnica del sector, se evidencian condiciones que permiten adelantar la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, procurando que las condiciones y requisitos establecidos por la Entidad sean proporcionales al objeto, valor y riesgos asegurables, de manera que favorezcan la concurrencia y permitan obtener coberturas adecuadas para la protección de sus bienes e intereses patrimoniales.

ESTABLECIMIENTOS FINANCIEROS, SEGUROS, ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y SERVICIOS A LAS EMPRESAS.

De acuerdo con la información publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB) constituye una referencia para analizar la dinámica de los sectores económicos dentro de los cuales se desarrollan las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación.

DANE

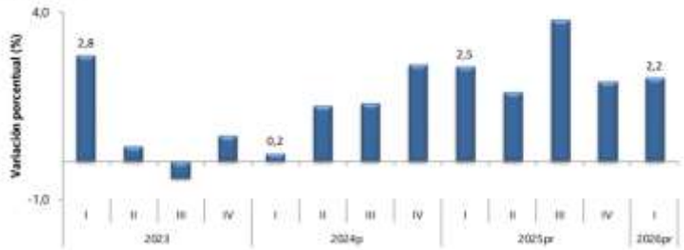
Boletín técnico

Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- **Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.**
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 9. Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros — I trimestre 2026

Según el DANE (PIB), el sector registró un crecimiento anual de 2,8% en serie original frente al mismo período de 2025, y un incremento trimestral de 2,2% en serie ajustada por efecto

estacional y calendario respecto al IV trimestre de 2025. Este desempeño positivo refleja la solidez del bloque financiero en el arranque de 2026, consolidándose como uno de los sectores con dinámica favorable dentro del PIB nacional, lo que ratifica la relevancia estratégica de los servicios de intermediación de seguros en la economía colombiana.

Anexo G. Detalle de la dinámica de producción de las actividades financieras y de seguros
Primer trimestre 2026[pr]

Productos de las actividades financieras y de seguros	Tasa de crecimiento anual en constantes (%) 2026[pr]-I / 2025[pr]-I
Servicios de intermediación financiera[1]	3,7
Comisiones	6,8
Auxiliares	3,8
Seguros	-0,6

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

Anexo G — Actividades financieras y de seguros — I trimestre 2026

Al desagregar el bloque financiero, se evidencia un comportamiento heterogéneo: las comisiones lideran el crecimiento con 6,8%, seguidas de los auxiliares con 3,8% y los servicios de intermediación financiera (SIFMI) con 3,7%. En contraste, el ramo de seguros es el único componente con resultado negativo, registrando una contracción real de -0,6%. Este dato es técnicamente relevante para la intermediación, pues evidencia un entorno de mayor exigencia en la colocación y gestión de riesgos asegurables, lo que refuerza el valor agregado del intermediario especializado.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA

a. **Cadena de Producción y Distribución:** Dentro de la cadena de distribución de seguros a nivel nacional se encuentra la figura de los intermediarios de seguros, definidos por el Decreto 2555 de 2010 (art. 2.1.1.1.3) como los corredores, las agencias y los agentes de seguros. Estos se clasifican en dos categorías: (i) los agentes y agencias de seguros, que actúan en representación de una o varias compañías aseguradoras (art. 41 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, y arts. 2.30.1.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010), y que no están sometidos a vigilancia directa de la Superintendencia Financiera de Colombia, en tanto la responsabilidad de su registro y control corresponde a la entidad aseguradora a la que se encuentran vinculados; y (ii) los corredores de seguros, que conforme a los artículos 1340 y 1347 del Código de Comercio (incorporados como art. 40 del EOSF) ejercen la actividad de corretaje sin relación de dependencia, colaboración, mandato o representación con ninguna de las partes, actuando a título de intermediarios entre el asegurado y el asegurador; deben constituirse como sociedades anónimas de objeto exclusivo (art. 101 de la Ley 510 de 1999) y sí se encuentran sometidos a autorización previa y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia (art. 1348 del Código de Comercio y Decreto 2555 de 2010, Libro 31), en concordancia con la Circular Básica Jurídica de dicha Superintendencia.
b. **Gremios y Asociaciones:** Hacen parte del sector, la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades aseguradoras, los intermediarios de seguros y reaseguros, así como los gremios y asociaciones que participan en el sector. Se reconoce principalmente como gremio a la Federación de Aseguradores de Colombia, Fasecolda, creada hace más de 50 años y que agrupa a las compañías de seguros, reaseguros y a las sociedades de capitalización en Colombia; y como asociaciones la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia (ASOBANCARIA), la Asociación

Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías (ASOFONDOS), la Asociación de Fiduciarias (ASOFIDUCIARIAS), la Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros (ACOIS) y la Asociación Colombiana de Evaluadores de Riesgos en Seguros de Personas (ACESPER).

c. **Aspectos generales en Colombia:** La actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece *"Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo 150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito"*. Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad. El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT. Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 47 compañías de seguro, de las cuales 34 corresponden a compañías destinadas para la comercialización de seguros generales y 13 aseguradoras asignadas a seguros de vida. La Federación de Aseguradores Colombianos – Fasecolda, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas el gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales así como específicas de los resultados del sector. También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

a. **Sector seguros:** Conforme al comportamiento reciente del mercado asegurador colombiano, el sector enfrenta en 2026, retos estructurales asociados al incremento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos y catastróficos, la creciente exposición a riesgos cibernéticos y tecnológicos, la volatilidad económica que impacta los costos de siniestralidad y suficiencia tarifaria, así como los cambios demográficos que continúan presionando la sostenibilidad de los seguros de vida, salud y previsionales. A ello se suman desafíos regulatorios vinculados al fortalecimiento de estándares de solvencia, gestión integral de riesgos, gobierno corporativo, protección al consumidor financiero y transformación normativa del sector, lo que exige ajustes permanentes por parte de las aseguradoras. Paralelamente, la industria continúa acelerando la incorporación de herramientas de inteligencia artificial, analítica avanzada de datos, automatización, interoperabilidad digital, ecosistemas API e internet de las cosas, con el propósito de optimizar los procesos de suscripción, prevención del fraude, administración de reclamaciones y experiencia del cliente. En este contexto, el sector asegurador colombiano mantiene como desafío estratégico el cierre de la brecha de aseguramiento, mediante el desarrollo de productos más accesibles, eficientes e inclusivos, especialmente frente a segmentos históricamente subatendidos y frente a las necesidades crecientes de protección patrimonial de personas, empresas y entidades públicas.

b. **Importancia del Sector Asegurador Colombia:** El sector asegurador en Colombia proyecta un crecimiento sólido hacia 2025 - 2026, consolidándose como un pilar estratégico de la economía con un aumento de primas cercano al 9.4% a septiembre 2025 y una penetración del 3.3% al 3.95% del PIB. La transformación digital, la inteligencia artificial y la sostenibilidad (ESG) marcarán la agenda, con énfasis en la protección de salud, vida y riesgos de auto.

Importancia Clave del Sector 2025 – 2026

- **Impulso Económico y Social[5]:** El sector actúa como amortiguador de riesgos, apoyando la inversión en infraestructura y la protección de bienes y personas. Al cierre de 2025, la industria atendió reclamaciones de sus asegurados por **$27,6 billones**, cifra 8 % superior a la de 2024, equivalente a casi el doble de los recursos que el Gobierno Nacional destinó ese año a sectores como agua potable, vivienda social, cultura y deporte.
- **Crecimiento en Cifras:** El sector registró un crecimiento real del 3,5 % en 2025, en un entorno de inflación del 5,1 %. El indicador de penetración del seguro (primas/PIB) cerró 2025 en **3,29 % del PIB**, muy por debajo del promedio de la OCDE (6,2 %); dentro de este total, la penetración del seguro de vida se ubica cerca del **1,5 % del PIB**, reflejando un mercado de vida aún menos desarrollado que el de No Vida.
- **Transformación Digital (Insurtech):** Las interacciones digitales entre aseguradoras y usuarios aumentaron **más del 30 % en los últimos dos años[6]**, impulsadas por la demanda de trámites simplificados, respuesta inmediata y mayor personalización de coberturas mediante inteligencia artificial.
- **Fomento de la Cultura de Seguros:** Al cierre de 2025 destacó el avance de los seguros de **Salud (+21 %)** y **Vida (+14 %)**, ramos que se consolidaron como los de mayor dinamismo de la industria, reforzando la comprensión del seguro como herramienta de protección estructural y no como un gasto opcional.
- **Desafíos Técnicos:** El sector enfrenta la necesidad de ajustar tarifas en SOAT y Autos, gestionar riesgos emergentes (ciberseguridad, cambio climático) y adaptarse a nuevas exigencias regulatorias; en su hoja de ruta 2026-2030, Fasecolda propuso al Gobierno Nacional cerrar la brecha de protección financiera de hogares, empresas y entidades públicas frente a choques económicos y desastres naturales.

El sector se posiciona no solo como un receptor de primas, sino como un generador de confianza y estabilidad ante la incertidumbre económica.

c. **Mercado mundial de Seguros:** El mercado mundial de seguros experimentará un crecimiento sólido en 2025 y 2026, con un aumento anual estimado de primas del 2,6% al 3%. El sector de vida liderará con un crecimiento cercano al 3% debido al envejecimiento poblacional y tasas de interés altas, mientras que no vida crecerá un 2,3%. Se prevé una expansión hacia los 7,5 billones de dólares impulsada por IA y seguros especializados.

Principales Tendencias y Resultados 2025 – 2026

- **Crecimiento del Mercado:** Se anticipa que las primas mundiales de seguros de vida crezcan un 3% anual en 2025 y 2026, respaldadas por tasas de interés elevadas y el aumento de los salarios reales. Las primas de seguros globales aumentarán un 2,6% anual en el periodo.
- **Seguros de Vida y Salud:** El envejecimiento de la población y el aumento de la clase media impulsan la demanda, esperándose que el sector de vida alcance 4,8 billones de dólares en 2035.
- **No Vida (Daños):** Se prevé una desaceleración en el crecimiento de las primas de no vida al 2,3% en 2025-2026, por debajo del promedio del 3,1% de los últimos cinco años.
- **Tecnología e IA:** Para 2033, la Inteligencia Artificial en seguros alcanzará los 91.000 millones de dólares, revolucionando la detección de fraudes y personalización. El Internet de las Cosas (IoT) redefinirá la evaluación de riesgos.
- **Desafíos:** Las aseguradoras se enfrentan a riesgos climáticos, ciberataques y la necesidad de captar talento.

[5] Fasecolda. (2026, 23 de febrero). *Salud y vida: la protección más solicitada por los colombianos* [Comunicado de cifras 2025]. https://www.fasecolda.com/wp-content/uploads/COMUNICADO-2026-CIFRAS-FINAL.pdf

[6] Latino Insurance. (2025, 19 de diciembre). *Las interacciones digitales entre aseguradoras y clientes crecieron más del 30 % en dos años, según informe* (con base en cifras de Fasecolda). https://boletines.latinoinsurance.com/

- **Mercado de Reaseguros:** Se estima un crecimiento significativo del mercado de reaseguros, con una tasa compuesta anual del 9,6% hacia 2034.

El mercado de seguros en 2025-2026 muestra resiliencia, consolidando su papel como amortiguador ante la incertidumbre económica y geopolítica.

ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, es pertinente indicar que la presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial, teniendo en cuenta que los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Lo anterior, como quiera que la Constitución Política de Colombia en su artículo 335 establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado; situación precisada por el Decreto 663 de 1993 que en sus Artículos 39 y 108, numeral 3º, estipula que cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia, por tanto, para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país.

En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia, ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Análisis de la Demanda

Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda del objeto contractual, el Concejo realizó el análisis de la contratación pública relacionada con la adquisición de pólizas de seguros, tomando como fuente de información el **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Para ello, se consultó la herramienta de visualización del MAE, disponible en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, utilizando los códigos de clasificación UNSPSC correspondientes al objeto del presente proceso. Esta herramienta permite analizar el comportamiento histórico de la contratación, identificar las necesidades recurrentes de las entidades estatales y conocer las condiciones bajo las cuales se han desarrollado procesos similares.

Los servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con el siguiente Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84131500	84: Servicios Financieros y de Seguros 13: Servicios de Seguros y Pensiones 15: Servicios de seguros para estructuras y propiedades
84131600	84: Servicios Financieros y de Seguros 13: Servicios de Seguros y Pensiones 16: Seguros de vida, salud y accidentes





La información histórica del SECOP evidencia que el Concejo Municipal de Cogua ha mantenido una demanda periódica de servicios correspondientes a la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones. Para el periodo analizado se identifican seis (6) contratos, uno por cada año entre 2020 y 2025, por un valor total aproximado de $9,83 millones, lo que permite advertir una necesidad recurrente de aseguramiento y no una contratación aislada o excepcional. Los registros muestran valores anuales relativamente estables, entre aproximadamente $1,49 y $1,93 millones, reflejando continuidad en la adquisición del servicio.

Asimismo, la información reportada identifica la mínima cuantía como modalidad utilizada para estas adquisiciones y evidencia participación de proveedores del sector asegurador, entre ellos aseguradoras con presencia consolidada en el mercado. En consecuencia, el comportamiento histórico de la demanda permite sustentar que la contratación actualmente proyectada guarda correspondencia con las necesidades recurrentes de protección patrimonial de la Entidad y con sus antecedentes de contratación, siendo coherente acudir nuevamente al mercado para garantizar la continuidad de las coberturas sobre los bienes e intereses respecto de los cuales el Concejo Municipal es responsable.

ADQUISICIONES PREVIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA

El Análisis de la demanda de Seguros adquiridos por el CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en la página web www.colombiacompra.gov.co; ubicando el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercados, minuta del contrato, actas...).

	CMC-AO-003-2025	CMC-003-2024	CMC-OA-003-2023	CMC-003-2022
Modalidad de Selección	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**	**MÍNIMA CUANTÍA**

Objeto del contrato	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINMARCA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINMARCA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINMARCA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALE	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINAMARCA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES
Cantidad del servicio	3 RAMOS	3 RAMOS	3 RAMOS	3 RAMOS
Valor del Contrato	1.932.701	1.791.782	1.600.518	1.487.865
Adicionales	0	0	0	0
Valor final	1.932.701	1.791.782	1.600.518	1.487.865
Forma de Pago	30 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.	30 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.	30 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.	30 DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.
Vigencia de los contratos	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS	365 DÍAS
Oferentes que participaron	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Adicionalmente, el Concejo efectuó un análisis de la información publicada en el SECOP respecto procesos de selección cuyo objeto es similar al del presente proceso, y se evidenció lo siguiente:

	2025	**2024**	**2023**	**2022**
Modalidad de Selección	**MC-003-2025**	**MC-003-2024**	**MC N°001 - 2023**	**MC-004-2022**
Objeto del contrato	PÓLIZAS DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES Y ASEGURABLES PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE	SELECCIONAR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, QUE OFREZCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE FUNZA, LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE	ADQUISICION DEL PAQUETE DE SEGUROS PARA LA PROTECCION Y ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, ENSERES, EQUIPOS, INTERESES Y PÓLIZA DE	ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE LA CORPORACIÓN CONCEJO

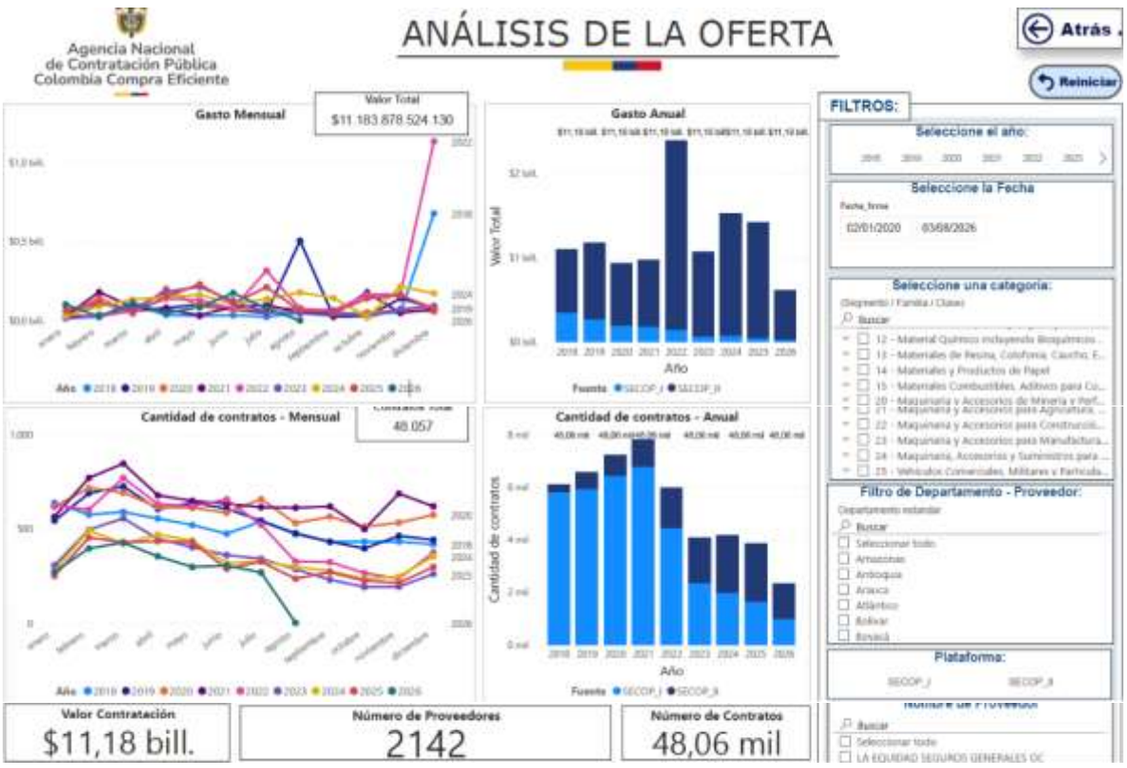
	SESQUILÉ, CUNDINAMARCA.	RESULTEN INDISPENSABLES PARA UNA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, E INTERESES PATRIMONIALES Y DE IGUAL FORMA, LOS QUE CORRESPONDAN A TODOS LOS CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE CELEBRE DURANTE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS	MANEJO PARA EL ORDENADOR DEL GASTO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLETA.	MUNICIPAL DE FUNZA.
Cantidad del servicio	3 RAMOS	3 RAMOS	3 RAMOS	5 RAMOS
Valor del Contrato	2.601.796	3.416.981	1.376.247	3.975.666
Adicionales	0	0	0	0
Valor final	2.601.796	3.416.981	1.376.247	3.975.666
Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EXPEDICIÓN DE LAS RESPECTIVAS PÓLIZAS	30 DÍAS SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS	100% CONTRA ENTREGA Y APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	30 DÍAS SIGUIENTES A LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE LAS PÓLIZAS
Vigencia de los contratos	365 DIAS	365 DIAS	365 DIAS	366 DÍAS
Oferentes que participaron	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - ASEGURADORA SOLIDARIA

ESTUDIO DE LA OFERTA

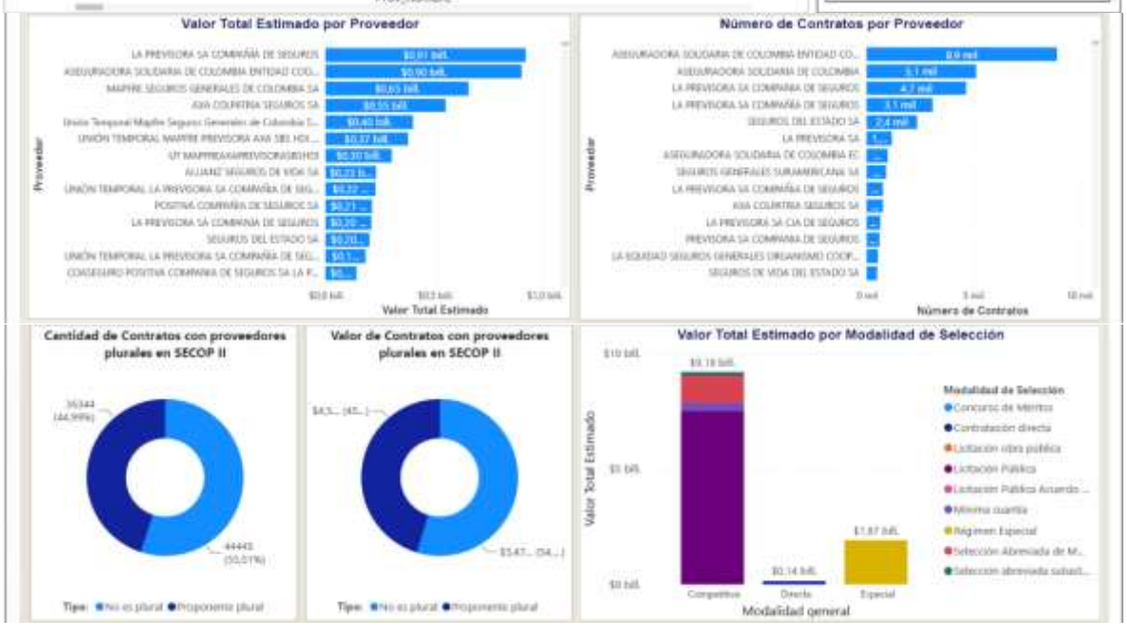
Análisis de la Oferta

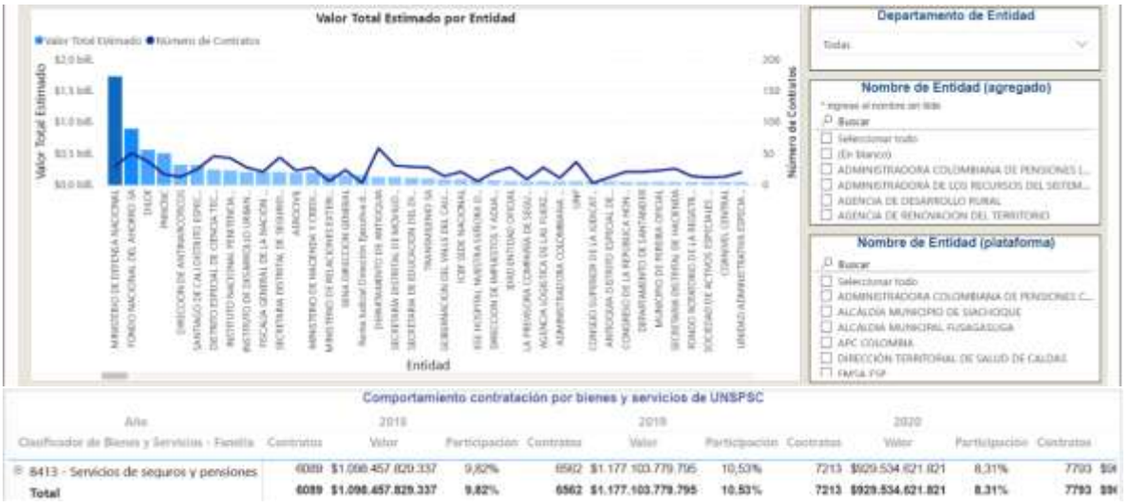
Con el fin de emplear los elementos y herramientas que brinda Colombia Compra Eficiente para el análisis de la oferta se utilizó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación

Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), es posible analizar la oferta, en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, en el cual se obtuvieron los siguientes datos:


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$11.183.878.524.130
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
02/01/2020
03/08/2026
Seleccione una categoría:
Cantidad de contratos - Mensual
48.057
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Valor Contratación
$11,18 bill.
Número de Proveedores
2142
Número de Contratos
48,06 mil


Valor Total Estimado por Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
$0
$488.077.884.683
Modalidad de selección
Competitiva
Prorgenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Modalidad general



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2019			2019			2020			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos
8413 - Servicios de seguros y pensiones	6089	$1.098.457.829.337	9,82%	6562	$1.177.103.779.795	10,53%	7213	$929.534.621.821	8,31%	7793
Total	6089	$1.098.457.829.337	9,82%	6562	$1.177.103.779.795	10,53%	7213	$929.534.621.821	8,31%	7793

Desde la perspectiva de la oferta, la información consolidada de SECOP muestra un mercado amplio y con pluralidad de participantes para la familia UNSPSC 8413 – Servicios de seguros y pensiones. El análisis registra aproximadamente 48.057 contratos, un valor acumulado de contratación cercano a $11,18 billones y 2.142 proveedores, magnitudes que evidencian una oferta desarrollada y una contratación significativa de servicios aseguradores por parte de las entidades estatales.

La composición de proveedores confirma, además, la presencia de diversas compañías aseguradoras con capacidad de participación en la contratación estatal, entre ellas La Previsora, Aseguradora Solidaria, Mapfre, AXA Colpatria y Seguros del Estado, entre otras, sin perjuicio de las diferentes denominaciones y estructuras plurales registradas en SECOP. El análisis también evidencia contratación mediante diferentes modalidades de selección, incluida la mínima cuantía, lo que demuestra que el mercado asegurador atiende procesos de distinta dimensión económica.

Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro frente a la póliza de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

El siguiente cuadro, muestra los principales oferentes que, dentro de los procesos adelantados por **PIZANO ECHEVERRI ASOCIADOS ASESORES DE SEGUROS**, participaron durante el año 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025 y lo corrido del año 2026:

COMPAÑÍA ASEGURADORA
1 ALLIANZ COLOMBIA
2 ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
3 AXA SEGUROS COLPATRIA S.A.
4 CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
5 GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A.
6 LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
7 LIBERTY SEGUROS S.A. (HDIA SEGUROS)
8 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
9 POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
10 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

COMPAÑÍA ASEGURADORA
11 SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Quedando seleccionadas y adjudicadas: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, AXA COLPATRIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., LIBERTY SEGUROS, en su mayoría; como quiera que, por políticas de suscripción, forma de pago y ramos autorizados, al tener que presentar su propuesta no son autorizados por los reaseguradores.

ANÁLISIS ECONÓMICO

El valor de la prima resulta de multiplicar el valor asegurado de cada artículo de la póliza por la tarifa ya anunciada a la que se le incrementa con el valor del respectivo impuesto al valor agregado, IVA; arrojando el resultado del cuadro adjunto al final del presente estudio.

Ahora bien, con el fin de determinar el valor aproximado de los seguros, es decir, establecer el valor aproximado de las diversas primas y de esta manera obtener un parámetro que permitiese establecer el presupuesto para publicar el proceso; la sociedad PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA. ASESORES DE SEGUROS, en su condición de intermediario de seguros y en el alcance de sus obligaciones para garantizar las mejores condiciones económicas; llevó a cabo la consulta de las tarifas del mercado asegurador.

Así las cosas, solicitó cotizaciones a diferentes aseguradoras, entre ellas, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, SEGUROS DEL ESTADO S.A., AXA COLPATRIA. MAPFRE SEGUROS, SBS SEGUROS, EQUIDAD SEGUROS, SURAMERICANA Y LIBERTY SEGUROS S.A., sin recibir respuesta favorable por parte de estas.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta los valores asegurados; según clasificación de inventarios, y las tasas calculadas para cada uno de los ramos solicitados; así como las primas e IVA, se tiene que el costo total de la contratación prevista, en virtud de los días requeridos para los seguros a contratar, sería de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) INCLUIDO IVA,** para una vigencia de **365 días.**

A continuación, se encuentra la cotización realizada por el Intermediario de Seguros con las tasas **PROMEDIO** del mercado asegurador, como quiera que las compañías aseguradoras a las que se realizó la consulta no aportaron cotización de estudio de mercados, argumentando políticas de suscripción, sin embargo, presentando interés en participar en el proceso en mención.

COTIZACIÓN ESTUDIO DE MERCADOS REALIZADA POR LA FIRMA PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.

PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS LTDA.
Asesores de Seguros

CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA
COTIZACION ESTUDIO DE MERCADOS
VIGENCIA 2026- 2027

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA	COSTO TOTAL DE LA OFERTA 365 DIAS		
			PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES COMBINADOS					
INCENDIO					
CONTENIDOS	25.916.645	3,4‰	89.763	17.055	106.818
TOTAL INCENDIO	**25.916.645**		**89.763**	**17.055**	**106.818**
SUSTRACCION					
CONTENIDOS	25.916.645	0,28%	72.567	13.788	86.355
TOTAL SUSTRACCION	**25.916.645**		**72.567**	**13.788**	**86.355**
CORRIENTE DEBIL					
EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS	28.602.963	5‰	143.015	27.173	170.188
LICENCIAS Y SOFTWARE	7.694.500	5‰	38.473	7.310	45.783
EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	14.657.077	5‰	73.285	13.924	87.209
EQUIPOS MOVILES O PORTATILES	78.928.240	6‰	473.569	89.978	563.547
TOTALES	**129.882.780**		**728.342**	**138.385**	**866.727**
TOTAL DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	**155.799.425**		**890.672**	**169.228**	**1.059.900**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
OFERTA BASICA	50.000.000	**0,38%**	190.000	36.100	226.100
TOTALES	**50.000.000**		**190.000**	**36.100**	**226.100**
MANEJO GLOBAL OFICIAL					
OFERTA BASICA	10.000.000	**6,00%**	600.000	114.000	714.000
TOTALES	**10.000.000**		**600.000**	**114.000**	**714.000**
TOTAL OFERTA			**1.680.672**	**319.328**	**2.000.000**

VIGENCIA: UN AÑO (365 DIAS)

JUAN MANUEL AGUIRRE BEDOYA
Gerente Técnico
Teléfono: 5806162
Celular: + 57 311 809 4602 – 311 811 6006 –320 421 3892 – 310 880 7638
Carrera 6 No.115 – 65 Oficina 205 Sector F
Centro Comercial Hacienda Santa Barbara
gerenciatecnica@pizanoecheverri.co
www.pizanoecheverri.co

A continuación, se relaciona las respuestas dadas por las aseguradoras frente a la solicitud de cotización estudio de mercados:

SBS SEGUROS	MAPFRE SEGUROS	HDI SEGUROS	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	SURAMERICANA
Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTÓ NO COTIZAR**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud

AXA COLPATRIA	EQUIDAD SEGUROS	LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	ALLIANZ SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	COSTO TOTAL PROGRAMA DE SEGUROS PROMEDIO TASAS SECTOR ASEGURADOR
Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, **MANIFESTÓ NO COTIZAR**	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	Se solicitó cotización estudio de mercados a través de correo electrónico, no atendió nuestra solicitud	**$ 2.000.000**

Respecto la negativa por parte de las compañías aseguradoras, para presentar oferta, se deben considerar diversos aspectos que consideran las mismas para presentar o no oferta, a saber:

- El Código de Comercio en su artículo 1056, prevé una delimitación de riesgo como potestad de la aseguradora, cuando establece: “Con las restricciones legales, el

asegurador pondrá, a su arbitrio, asumir todos o algunos de los riesgos a que estén expuestos el interés o la cosa asegurados, el patrimonio o la persona del asegurado.”; por tanto dentro del marco de libertad contractual se encuentra al arbitrio de la aseguradora la asunción de todos o algunos de los riesgos, delimitando mediante amparos o exclusiones, así como con la ausencia de oferta.

- Aunado a lo anterior, la aseguradora, de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Jurídica 006 del 2025 de la Superintendencia Financiera; cuenta con diversos procedimientos técnicos y actuariales, así como parámetros utilizados para establecer la tasa comercial y su respectiva prima; por tanto cuando conoce la información del riesgo que se desea asegurar, las estadísticas que influyen en el mismo, así como aquellas variables que puedan interferir en la tarifa, entre otros factores, la aseguradora determina la presentación o no de la oferta así como evitar la comercialización del ramo.

Así las cosas, es menester considerar que la selección de los riesgos configura parte esencial de la ejecución de la labor de las aseguradoras permitiendo su conservación y estabilidad en el tiempo.

ANÁLISIS DEL RIESGO

Teniendo en cuenta la expedición del Decreto 1082 de 2015, el riesgo *“es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato”.*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del citado Decreto establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos otorgados por el *“Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación”,* y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Al respecto, cabe resaltar lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que: *“El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.”*

Aunado a lo anterior, es importante considerar lo atinente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, de la siguiente manera:

En concepto del 14 de agosto de 1997, radicación No. 1011 se señaló: *“En el caso concreto de un contrato de seguros, es claro que al ser este un contrato aleatorio conforme a la naturaleza y además por su extensa disposición legal, no le es aplicable la teoría de la imprevisión y consiguientemente, no hay lugar a la figura del restablecimiento del equilibrio de la ecuación contractual que se predica de los contratos conmutativos, en los cuales sí se presenta la equivalencia de las prestaciones de los contratantes”.*

De igual manera, manifiesta el Consejo de Estado que: *“Al contrato de seguro no le es aplicable el inciso segundo del numeral 1° del artículo 5 de la Ley 80 de 193, en lo que se refiere al reconocimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato por la ocurrencia de situaciones imprevistas no imputables al contratista. Ello por cuanto la teoría de la imprevisión no rige para los contratos aleatorios, como lo es el de seguro, por la naturaleza misma de éste y por expresa disposición del último inciso del artículo 868 del Código de Comercio”.*

En consecuencia y considerando que al contrato de seguro no le es aplicable la teoría de la imprevisión, no procede la estimación, tipificación y asignación de este tipo de riesgo.

Ahora bien, considerando el contexto expuesto en el desarrollo del presente documento, es pertinente indicar que se aplicó la metodología sugerida en el Manual para la identificación y

Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, según se expone a continuación:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	impacto	valoración de	categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?
1	General	Interno	Selección	Jurídico/ Técnico/ Financiero	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financieras que NO puedan ser cumplidas por ninguna Compañía Aseguradora y/o el presupuesto no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Declaratoria de desierto del proceso de contratación.	1	2	3	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas, respecto las necesidades de la Entidad, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad debe adelantar un nuevo proceso y habría un retraso en la expedición de la póliza por parte del nuevo adjudicatario.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación.	El mismo día que se declare desierto el proceso de contratación.	El día de cierre del proceso de contratación.	Mediante la verificación de la invitación Pública validando que se encuentre estructurada de manera adecuada, e igualmente, a través de la revisión y respuesta a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación.	Durante la elaboración de los Estudios Previos y hasta el último plazo para la expedición de Adendas.
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional/ Técnico	La invitación, NO contempla todos los bienes y/o cargos asegurables de la Entidad Contratante.	Los bienes y/o cargos no gozarían de cobertura bajo el respectivo contrato de seguro que sea	1	3	4	Riesgo bajo	A la Entidad Contratante	Análisis y revisión por parte de la Entidad Contratante, de que los estudios previos y la invitación, cuenten con la totalidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Entidad tendría que ajustar las condiciones y habría un retraso en la expedición de	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los cargos y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación y hasta el último plazo para la expedición de	El día de cierre del proceso de contratación.	Durante la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros y hasta antes	Previo a la elaboración de los Estudios Previos y antes del cierre del proceso, los funcionarios respon

						expedido.					de bienes y/o cargos asegurables; previo a realizar la publicación de estos.				las pólizas por parte del nuevo adjudicatario.		adendas.		del cierre, los funcionarios responsables del tema en la Entidad deben revisar la relación de bienes y/o cargos asegurables, con el fin de incluirlos dentro del proceso de selección.	sables de la Entidad deben verificar la totalidad de los bienes y/o cargos asegurables de la Entidad.
3	General	Externo	Selección	Jurídico	El contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Establecer claramente en la invitación, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en la expedición de las pólizas contratadas.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Area de Contratación.	Durante la etapa precontractual del proceso y en la invitación.	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista.	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato.	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización del mismo.
4	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio / Económico	Cambios políticos; modificación de las condiciones económicas del mercado a nivel mundial o cambios en la normatividad que deban ser incorporados	Modificación o anulación de los reaseguros contratados por la aseguradora.	2	2	2	Riesgo bajo	Al contratista/ A la Entidad Contratante	Considerando que se trata de un riesgo externo no se puede prevenir su ocurrencia, sin embargo, se debe estar atentos a los cambios para tomar las medidas correspo	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que la Compañía Aseguradora según la etapa de contratación conllevaría el retiro de la oferta o la modificación o revocación los	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación, salvaguardando la etapa precontractual.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad.	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables a los contratos de seguros aplicables.	Durante la etapa precontractual y contractual del Programa de Seguros de la Entidad Contratante.

					en el contrato de seguro.						ndientes.				contratos de seguros.	/ El riesgo contractual no es objeto de tratamiento.				
5	Específico	Externo	Ejecución	Económicos	Aumento en la siniestralidad en las pólizas adquiridas por la Entidad Contratante.	Incremento del presupuesto para la nueva contratación/ No obtener proponentes en la próxima contratación	2	4	6	Riesgo medio	La Entidad Contratante / El contratista	Establecer con claridad en los documentos del proceso de contratación, la posibilidad de aumento de la siniestralidad de la Entidad y su consecuente revisión, en virtud de un porcentaje.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, como quiera que el contrato suscrito podría revocarse	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los intereses patrimoniales de la Entidad y el Área de Contratación.	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de la revisión del cumplimiento del plazo establecido por la Entidad para la revocatoria de la póliza.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista. Contratista no cuenta con el personal apto para la ejecución del desarrollo contractual.	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas; pago de siniestros, inclusiones y exclusiones, etc. Incumplimiento contractual; imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	Establecer en los documentos del proceso, las sanciones y/o consecuencias del incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones contractuales asumidas por el contratista. Seguimiento y supervisión permanente a las obligaciones del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, porque la deficiente prestación del servicio o el incumplimiento del contratista de las obligaciones confluiría negativamente en la debida ejecución de los contratos de seguros.	Los funcionarios responsables del aseguramiento de los bienes e intereses de la Entidad y el Área de Contratación	Desde la etapa de planeación del proceso de contratación del Programa de Seguros de la Entidad	Fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro.	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes.	Durante la ejecución del Contrato de Seguros.

Leidy V Garzón M.

LEIDY VIVIANA GARZON MONTAÑO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA - CUNDINAMARCA

Proyectó: Pizano Echeverri y Asociados- Asesores de seguros
María Teresita Echeverri González
Gerente General